

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 112

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

Asimismo, promoverán que sus planes, programas y acciones, sean realizados de manera incluyente y con perspectiva de género y crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, adscritas orgánicamente a la persona titular de la dependencia u organismo auxiliar correspondiente.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción I del artículo 5 y la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I. Diseñar e implementar políticas públicas, de manera incluyente y con perspectiva de género, que estimulen la inversión y generen empleos bien remunerados, mediante el fortalecimiento de la alianza estratégica entre el Gobierno y los sectores social, académico y empresarial;

II. a XXIV. ...

Artículo 8.- ...

I. a V. ...

VI. Los programas y mecanismos de fomento empresarial para el desarrollo económico del Estado, incluidos los de incentivos y estímulos a la inversión productiva, los cuáles se procurarán realizar de manera incluyente y con perspectiva de género.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintidós.- Presidente.- Dip. Enrique Edgardo Jacob Rocha.- Secretarías.- Dip. María Elida Castelán Mondragón.- Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento. Toluca de Lerdo, México, a 30 de noviembre de 2022.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Toluca de Lerdo, México; a 10 de marzo del 2022.

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADODE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confiere lo establecido en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe **Diputada Silvia Barberena Maldonado, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, me permito someter a la consideración de esta H. Soberanía Iniciativa de Decreto por la que se reforman las fracciones XX y XXXII del artículo 24, las fracciones I y II del artículo 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la fracción I del artículo 5, la fracción VI del artículo 8, el artículo 9, la fracción IX del artículo 10 y la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4o en su párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respectivamente, señalan como derecho humano que el varón y la mujer son iguales ante la ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Por su parte, el Plan Nacional Desarrollo 2019-2024, en su vertiente de inclusión e igualdad, delinea las acciones para emprender y revertir la pobreza y muestra también el camino para lograr una sociedad con igualdad de género y sin exclusiones.

Por lo que respecta al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, dentro de la alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establece que para alcanzar una sociedad más igualitaria, los programas y acciones de gobierno se realicen con perspectiva de género, tomando en cuenta a todas las personas sin exclusión alguna.

Es de concluirse que el principio de paridad es otro elemento que se incluye en la justicia de género que debe ser una base de las políticas gubernamentales con la finalidad del reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre mujeres y hombres, reivindicándola igualdad de participación.

El principio de paridad entre mujeres y hombres reconoce un avance hacia una sociedad más justa, incluyente y democrática, el Estado de México, debe continuar promoviendo la participación de las mujeres, ahora en el ámbito empresarial integrándonos cada vez más al desarrollo económico de nuestra entidad federativa.

Es indudable, y se ha demostrado el interés por parte de todos los frentes gubernamentales, para fortalecer la equidad de género, prueba de ello, son las reformas al marco jurídico, tanto federal como local, que en las últimas fechas hemos estado viviendo, y que se enfocan en dar mayor acción y desarrollo a las mujeres.

De igual manera la inclusión de todos los sectores, ha tomado gran relevancia, y en ese sentido es necesario enfocar y desarrollar las acciones que permitan seguir bajo la misma línea, y no perder el camino obtenido.

Durante los últimos años las mujeres emprendedoras han crecido exponencialmente en México, así lo confirman el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Economía, destacando que el 29% de emprendedores en el país son mujeres, lo que equivaldría a 7 millones 851 mil mujeres.

En 2021 la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias (AMMJE), señaló que las mujeres destinan más del 70% de sus ganancias a la comunidad y a su familia, en tanto que los hombres sólo invierten entre 30 y 40% de sus recursos para dichos fines.

No obstante, el reconocimiento a la participación de la mujer no se ha dado de manera determinante en el sector empresarial, ya que, las mujeres en México solo representamos el 19% del sector empresarial de acuerdo con el INEGI dentro del año 2020, suponiendo que los números fueran diferentes traería consigo bastantes beneficios, como se señala en el informe sobre el Desarrollo Mundial 2020 del Banco Mundial que sugiere que la productividad podría aumentarse en un 29% en algunos países si las barreras discriminatorias contra las mujeres desaparecieran.

En ese sentido, es necesario que se garantice la participación de las mujeres en los ámbitos de gobierno y en las políticas públicas, para con ello mejorar las condiciones de toda mujer mexiquense endonde la agricultora, la campesina, la emprendedora, la empresaria, por mencionar algunas, desarrollen sus habilidades de competencia en áreas de oportunidad laboral y empresarial.

Está demostrado que el crecimiento económico se da cuando las mujeres entran en el sector público, representando más del 60% de las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Las mujeres hemos demostrado la confianza, la seriedad y profesionalismo en el sector empresarial, así lo señala la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2019, porque de cada 100 mujeres que solicitan un préstamo para invertir en su empresa, el 99% hemos saldado nuestras deudas de manera íntegra.

En ese orden de ideas, se considera que el papel de la mujer en el mundo laboral es crucial para el país, ya contribuye fundamentalmente en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo social, educativo, comunitario y económico. Por lo anterior, la participación de la mujer en todos los sectores debe de estar reconocida, fortalecida y protegida en las normas jurídicas que regulen cada rama del Derecho, en el ámbito empresarial, como es de su conocimiento existen diversos apoyos por parte del gobierno federal, así como del local y la tendencia es que cada vez se apostará más a fortalecer al sector empresarial, que entre otras muchas cosas, es una fuente muy importante de empleo.

Por lo anterior, con esta propuesta legislativa, se pretende que en la conformación del Sistema Estatal para el Desarrollo Económico del Estado, los programas empresariales sean con perspectiva de género, a su vez que se observe en el diseño de políticas, estrategias, programas y la perspectiva de género e inclusión.

De esta manera y de aprobarse la presente Iniciativa, se estaría innovando en el fomento empresarial, permitiendo la inclusión de las mujeres ayudando a combatir la exclusión en el sector productivo de las mujeres en la sociedad y que la participación de las mujeres emprendedoras y empresarias sea plena e igualitaria, siendo también un avance en el ejercicio pleno de nuestros derechos humanos.

En este orden de ideas, someto a consideración de ésta H. Legislatura la Iniciativa de Decreto, a fin de que si la consideran procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- PROPONENTE.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LXI" Legislatura encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, el estudio y la elaboración del dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman las fracciones XX y XXXII del artículo 24, las fracciones I y II del artículo 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la fracción I del artículo 5, la fracción VI del artículo 8, el artículo 9, la fracción IX del artículo 10 y la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, presentada por la Diputada Silvia Barberena Maldonado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Sustanciado el estudio de la Iniciativa de Decreto y discutido plenamente en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura en pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La Iniciativa de Decreto fue presentada a la deliberación de la "LXI" Legislatura por la Diputada Silvia Barberena Maldonado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos las comisiones legislativas, en atención al estudio realizado, advertimos que la Iniciativa de Decreto tiene como objetivo principal favorecer que, en la conformación del Sistema Estatal para el Desarrollo Económico del Estado, los programas empresariales sean con perspectiva de género, a su vez que se observe en el diseño de políticas, estrategias, programas y la perspectiva de género e inclusión.

CONSIDERACIONES

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en términos de lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Partiendo de lo más importante normativa jurídica encontramos que el artículo 4o en su párrafo primero y el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, reconocer como derecho humano que el varón y la mujer son iguales ante la ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia; afirmación que se destaca en la Iniciativa.

Más aún, apreciamos también que, el Plan Nacional Desarrollo 2019-2024, en su vertiente de inclusión e igualdad, delinea las acciones para emprender y revertir la pobreza y muestra también el camino para lograr una sociedad con igualdad de género y sin exclusiones, y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, dentro de la alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establece que, para alcanzar una sociedad más igualitaria, los programas y acciones de gobierno se realicen con perspectiva de género, tomando en cuenta a todas las personas sin exclusión alguna, instrumentos esenciales en las políticas y que hacer gubernamental Federal y Estatal.

Resaltamos que el Principio de Paridad se incluye también en la justicia de género y en materia política reivindicando la igualdad de participación, como se expresa en la exposición de motivos de la Iniciativa.

Es evidente que, el Principio de Paridad entre mujeres y hombres, ha tenido un gran avance hacia una sociedad más justa, incluyente y democrática, el Estado de México, debe continuar promoviendo la participación de las mujeres, ahora en el ámbito empresarial integrándonos cada vez más al desarrollo económico de nuestra entidad federativa, como se pretende en la propuesta legislativa que se dictamina.

Resulta necesario que se garantice la participación de las mujeres en los ámbitos de gobierno y en las políticas públicas, para con ello mejorar las condiciones de toda mujer mexiquense en donde la agricultora, la campesina, la emprendedora, la empresaria, por mencionar algunas, desarrollen sus habilidades de competencia en áreas de oportunidad laboral y empresarial.

Es relevante el papel de la mujer en el mundo laboral del país, ya que contribuye fundamentalmente en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo social, educativo, comunitario y económico.

Así destacamos que, la participación de la mujer en todos los sectores, y particularmente, en el ámbito empresarial, debe de estar reconocida, fortalecida y protegida en las normas jurídicas, y en el DERECHO en general.

Es pertinente que, en la conformación del Sistema Estatal para el Desarrollo Económico del Estado, los programas empresariales sean con perspectiva de género, a su vez que se observe en el diseño de políticas,

estrategias, programas y la perspectiva de género e inclusión, como se propone con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y a la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.

Resultamos que esta normativa jurídica favorecería la innovación en el fomento empresarial, al permitir una mejor inclusión de las mujeres y ayudaría a combatir su exclusión del sector productivo. La participación de las mujeres emprendedoras y empresarias debe ser plena e igualitaria, siendo también un avance en el ejercicio de los derechos humanos sobre todo de personas vulnerables.

Por lo expuesto, resultando obvio el beneficio social y los requisitos acreditados de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa de Decreto por la que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, de acuerdo con este Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes noviembre del año dos mil veintidós.

COMISION LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.- PRESIDENTE.- DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS.- SECRETARIO.- DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.- PROSECRETARIA.- DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.- MIEMBROS.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.- DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.- DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.- DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.- COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERO.- PRESIDENTA.- DIP. LILIA URBINA SALAZAR.- SECRETARIO.- DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA.- PROSECRETARIA.- DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.- MIEMBROS.- DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA.- DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.- DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ.- DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ.- DIP. GUILLERMO ZAMACONA URQUIZA.- DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.